BASES

DE LA PROMOCIÓN

"CUPÓN DE DESCUENTO SOPROLE CONTIGO Arica, Calama, Viña, La Serena Concepción, Chillán, Temuco"

En Santiago de Chile, a 01 de noviembre de 2023, **COMERCIAL SANTA ELENA S.A.,** rol único tributario Nº 84.472.400-4, en adelante "CSE", representada por Carlos Andonie Abugattas, cédula de identidad 10.961.6664, y por Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad 11.994.919-k; todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, establece las siguientes bases (las "Bases") que regularán la promoción denominada "Cupón de descuento Soprole contigo Arica, Calama, Viña, La Serena, Concepción, Chillán, Temuco. " (la "Promoción")

Estas Bases serán protocolizadas ante la Notario Público de Santiago, doña Maria Patricia Donoso Gomien, domiciliada en Orrego Luco 0153, comuna de Providencia, y estarán disponibles, además, en la página www.soprole.cl (la "Página Web").

ARTÍCULO PRIMERO: Descripción de la Promoción y requisitos de participación.
Desde el día 1 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023, CSE desarrollará la Promoción, a través del sitio en Internet www.soprolecontigo.cl, consistente en la entrega de un cupón de descuento de 5% sobre el precio de los productos Soprole sin IVA comercializados por CSE, que será aplicable a compras realizadas en dicho sitio sobre $50.000 pesos y bajo $4.000.000 pesos

Podrán utilizar el cupón de descuento todas las personas jurídicas con iniciación de actividades que cumplan los siguientes requisitos y cuyo local comercial esté ubicado en la ciudad de Arica, Calama, Viña, La Serena, Concepción, Chillán y Temuco.

1. Estar creado como cliente en CSE;
2. Estar vigente como cliente de CSE;
3. Estar registrado en la plataforma web Soprole Contigo.
4. Pertenecer a la categoría de cliente de Canal Tradicional (Canal 40 en SAP) y Canal Food Services (canal 25 en SAP). Se excluyen clientes Mayoristas y Distribuidores.

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración.-
La presente Promoción será válida para los pedidos realizados a través de la plataforma web Soprole Contigo entre el 1 de noviembre de 2023 y 30 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Forma de hacer efectivo el cupón de descuento.-
Los participantes que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases podrán hacer efectivo el cupón de la siguiente forma:

1. Al momento de hacer un pedido de compra por la plataforma web Soprole Contigo, podrán ingresar el cupón de descuento antes de confirmar el pedido. Los clientes recibirán este cupón a través de su vendedor y/o por correo electrónico.
2. El cupón de descuento es único y no es transferible a otros clientes
3. Sólo se puede usar el cupón 1 vez por cliente durante la vigencia de esta Promoción

Este cupón de descuento no es acumulable con otras ofertas, promociones o beneficios.

Los participantes declaran conocer y aceptar que, al momento de la compra de los productos, puede no existir stock suficiente para su entrega, conforme a las disponibilidades y capacidades de CSE.

ARTÍCULO CUARTO: STOCK

La presente Promoción contempla la entrega de 4.000 (cuatro mil) cupones de descuento a clientes distintos que cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas Bases. Estos cupones son calculados en base a la cantidad de clientes de Soprole que tenemos en Arica, Calama, Viña, La Serena, Concepción, Chillán, Temuco.

El descuento se aplica al precio del producto sin IVA.

ARTÍCULO QUINTO: Datos personales

Los participantes que sean titulares de datos personales autorizan a que los datos personales que entreguen con ocasión de su participación en esta promoción sean tratados por CSE en conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada. En particular, los participantes consienten inequívocamente en la incorporación de sus datos en una base de datos de la que será responsable CSE y autorizan a CSE a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de utilidad e interés y para mejorar la relación de CSE como proveedor, y el participante como cliente.

ARTÍCULO SEXTO: Modificaciones de las Bases, aceptación

1. CSE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases debido a eventos de caso fortuito o fuerza mayor, sin que la modificación implique discriminación arbitraria, menoscabo en las condiciones de la participación de los participantes o alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones a través de la Página Web www.soprole.cl o www.soprolecontigo.cl
2. Se entenderá que todas las personas participan en esta Promoción utilizando el cupón de descuento, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solución de conflictos.-

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la República de Chile.

ARTÍCULO OCTAVO: Personería.-

La personería de los representantes de CSE consta de escritura pública de fecha 10 de octubre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello.

Carlos Andonie A.
p.p. Comercial Santa Elena S.A. S.A.

Gustavo Rencoret M.
p.p. Comercial Santa Elena S.A.